## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°

AVISO DE SALA No. 38 (11 de octubre de 2023)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **12 de octubre de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

## **ACCIONES CONSTITUCIONALES**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 3103 012 <b>2023 00374</b> 01	V. 27-10-2023 Tutela segunda instancia	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	Fiduprevisora S.A. y Otros	
11001 3103 <b>023 2023 00400</b> 01	V. 31-10-2023 Tutela segunda instancia	Luz Amparo Hernández Forero	AFP Colpensiones, EPS Famisanar, Colsubsidio y otros	
11001 3103 <b>049 2023 00490 01</b>	V. 07-11-2023 Tutela segunda instancia	Diana Katherine Yate González	Banco Agrario de Colombia y otros	

01 3103 <b>056 2023 00112</b> 01	V. 07-11-2023 Tutela segunda instancia	Martna Isabel Amaya Dilolle	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones	
----------------------------------	--	-----------------------------	---	--

## **PROCESOS CIVILES**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 <b>012 2011 00169</b> 01	Verbal (Oposición entrega)	Luz Adriana Betancur Quintero	Luís Arturo Atehortúa Díaz.	
	Despacho Comisorio # 025		Opositora (Dora Inés Ortiz Quintero)	
11001 3103 022 <b>2018 00236</b> 01	Verbal (Solicitud de Aclaración y/o Adición)	Gabriel Suarez Bayona y Martha	Sociedad Ingenieros Asociados de Servicios S.A.S. Ingaser S.A.S., Prodic Ingeniería S.A S. y Acción Sociedad Fiduciaria S. A.,	

**Nota y acta de aprobación:** De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,